



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2015/MVES

Villa El Salvador, 23 de noviembre del 2015



### POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

**VISTO:** El Documento N° 22739-2015, de fecha 05.11.2015 presentado por OBRAS DE INGENIERÍA S.A. - OBRAINSA, el Memorandum N° 1920-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

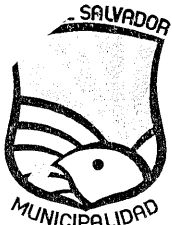
Que, a través del Documento N° 22739-2015, de fecha 05.11.2015, OBRAS DE INGENIERÍA S.A. con RUC N° 20501439020, suscrito por el Gerente Central de Administración y Finanzas Sr. JURECK CLAUX MAZULIS, y que adjunta la vigencia de poder según Partida Electrónica N° 11238743 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; comunica que concedores de las múltiples necesidades que tiene el distrito y como parte de su programa de responsabilidad social, tienen la intención DONAR diversos bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, hasta por un valor de USD. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Dólares Americanos);

Que, mediante el Memorandum N° 1920-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la inclusión en la Agenda de Sesión de Concejo Municipal; al respecto, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad.";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** efectuada por **OBRAS DE INGENIERÍA S.A.** a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, consistente en diversos bienes de utilidad para nuestra entidad, por un valor de USD. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Dólares Americanos), que serán utilizados por las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, con el fin de mejorar la gestión municipal y brindar un servicio óptimo a la ciudadanía.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la empresa **OBRAS DE INGENIERÍA S.A.** por la **DONACION** efectuada a favor de la **Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **Gerencia Municipal**, a la **Oficina General de Administración**, y a la **Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial**, el cumplimiento del presente **Acuerdo**, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Feralta*  
GUIDO INIGO FERALTA  
ALCALDE